

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91

MADRID NÚMERO 62

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 2.116 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 31 de enero de 2011.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario con el número 2.116 de 2009, seguidos por el procurador señor Iglesias Gómez, en nombre y representación de “Banco Financia Sofinloc, Sociedad Anónima”, contra don José Manuel Quintas-Franco Nunes-Pedro, en situación procesal de rebeldía, procede a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Iglesias Gómez, en nombre y representación de “Banco Financia Sofinloc, Sociedad Anónima”, condeno a don José Manuel Quintas-Franco Nunes-Pedro, en situación procesal de rebeldía, al pago de la cantidad de 7.736,99 euros, junto a los intereses en los términos reclamados y las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Quintas-Franco Nunes-Pedro se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de febrero de 2011.—El secretario (firmado).

(02/1.475/11)